

ORDEN DE 19 DE JUNIO DE 2017 DE LA JUNTA DE ANDALUCIA QUE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL DE LOS TERRITORIOS PESQUEROS DE ANDALUCIA

FASE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y/O ACEPTACIÓN (ART.44)

1. Momento de presentación y plazos.

El trámite de audiencia se inicia una vez se publique en la Web del Grupo De Desarrollo Pesquero <http://www.pescamalaga.org/convocatoria-ayudas-2018/> la Propuesta Provisional de Resolución y que será comunicado a las entidades solicitantes donde se le indicará que deberá presentar el **Anexo II** (<http://www.pescamalaga.org/convocatoria-ayudas-2018/>) y documentación requerida, dentro del plazo de **diez días hábiles** concedido en dicho trámite y que comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la propuesta provisional de resolución en nuestra Web.

2. Objeto del Anexo II.

En dicho trámite, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes utilizarán el formulario **Anexo II** (<http://www.pescamalaga.org/convocatoria-ayudas-2018/>) para:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

Los proyectos desestimados podrán, en su caso, alegar a los motivos desestimatorios y si así lo hacen, deberán presentar, junto al formulario del Anexo II, la documentación indicada en este documento.

No podrán, en cualquier caso, reformular su solicitud de ayudas.

- c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. La propuesta provisional se tendrá por aceptada y siempre que se presenten en plazo los documentos exigidos:
 - o Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
 - o Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

- d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional; (si las hubiera además de en la convocatoria del GALP) en caso contrario, se entenderá que se ha optado por la solicitud de menor presupuesto.
- e) Presentar la documentación requerida.

El **Anexo II** se podrá obtener en el portal web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/12415/como-solicitar.html>) y en la Web del Grupo de Desarrollo Pesquero (<http://www.pescamalaga.org/convocatoria-ayudas-2018/>) y se presentará en el **registro de la DELEGACION TERRITORIAL correspondiente** (o en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), junto con la **documentación** que indicamos abajo (los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas):

3. Presentación del Anexo II y documentación:

Deberá adjuntarse al formulario del Anexo II, la siguiente documentación, junto con un índice, y ordenada según se indica:

- a) Acreditación de la personalidad (se recomienda en el formulario anexo II “autorizar consulta” por el órgano gestor):
1. Si la persona solicitante es una persona física:
 - i. Copia autenticada del DNI/NIE de la persona solicitante, sólo en el caso de no autorizar su consulta.
 - ii. Copia autenticada del DNI/NIE de la persona representante, sólo en el caso de no autorizar su consulta.
 - iii. Certificado de empadronamiento de la persona solicitante, sólo en el caso de no autorizar su consulta.
 2. Si la persona solicitante es una persona jurídica:
 - i. Copia autenticada del NIF de la persona jurídica solicitante.
 - ii. Copia autenticada del DNI/NIE de la persona representante, sólo en el caso de no autorizar su consulta.
 - iii. Certificación del órgano competente en la cual se especifique el acuerdo por el que se le concede autorización para hacer la solicitud al firmante de ella. Si actuara en virtud de atribuciones fijadas en los estatutos, se indicará así en la solicitud, citando la disposición que recoge la competencia.
 - iv. Certificación del órgano competente en la cual se acredite el desempeño actual del cargo.
 - v. Copia autenticada de la escritura de constitución o de los estatutos de la entidad debidamente inscritos en el registro, solo en el caso de no autorizar su consulta.

b) Proyecto para el cual se solicita la subvención, que contenga:

1. Memoria y presupuesto que contenga una descripción del proyecto e información sobre los indicadores. En caso de que el proyecto pueda desarrollarse por fases susceptibles de producir efectos independientes, se hará constar de manera expresa y se describirá cada una de ellas independientemente.
2. Plan económico en el que se indique:
 - Qué parte corresponde a recursos propios de la entidad solicitante y cuál a ayudas percibidas o solicitadas para el mismo fin procedente de cualquier Administración estatal, autonómica, local o institucional.
 - Forma de financiación de la actividad hasta la recepción de la ayuda.
 - En el presupuesto detallado de cada una de las acciones propuestas, el IVA deberá venir separado y se acompañará de la documentación justificativa de los costes incluidos (presupuestos, contratos, facturas proforma, etc.).
 - En su caso, en el Plan económico se deberán incluir los gastos susceptibles de compensación entre partidas identificando dichas partidas. El porcentaje máximo de compensación será del 15% del gasto de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 punto 6 de la Orden de 19 de Junio de 2017.

En la web del grupo se podrá encontrar un modelo orientativo que incluye memoria y plan económico (<http://www.pescamalaga.org/convocatoria-ayudas-2018/>)

En el supuesto de los gastos subvencionables sometidos a las condiciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para el contrato menor (50.000 € cuando se trate de obras y 18.000 € para otros contratos), la persona o entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, se aportará el original o copia autenticada de las ofertas presentadas que deben coincidir en conceptos para facilitar la comparación entre ellas, además, entre las empresas ofertantes no podrá existir vinculación.

La elección entre las ofertas presentadas se realizará de conformidad con criterios de eficiencia y economía, y deberá justificarse expresamente en una memoria cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Fuera de los supuestos contemplados en dicha ley 38/2003, y al objeto de acreditar lo exigido por la medida de contención del gasto así como lo relativo a la necesidad de que el coste de adquisición no sea superior al valor de mercado, se recomienda la presentación de 3 ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras o la documentación que acredite que el gasto se ajusta a su precio de mercado mediante su comparación con precios de referencia debidamente justificados.

Las entidades públicas locales podrán documentar la elección de la oferta más ventajosa junto con la solicitud de pago, adjuntando una certificación de las propuestas u ofertas recibidas para la contratación de que se trate, junto con la resolución o acuerdo de adjudicación definitiva.

- c) Acreditación del IVA soportado en el caso de que no sea recuperable por la persona o entidad promotora.
- d) Proyecto técnico de ejecución, si es necesario. En actuaciones sobre inmuebles se presentará un proyecto básico o un anteproyecto valorado que permita una definición exacta de la intervención que se va a realizar y su coste.
- e) En el caso de que el proyecto lo requiera, acreditación por el promotor de la capacidad legal del uso y disfrute o propiedad de los bienes inmuebles relacionados con el proyecto. La acreditación deberá realizarse mediante escritura pública de compra venta o certificado del registro de la propiedad, o mediante cesión en escritura pública o contrato de alquiler por un período mínimo que garantice el cumplimiento de la durabilidad de la operación (5 años desde el último pago de la ayuda)
- f) Acreditación, en su caso, de la condición de familiar o trabajador del sector pesquero en activo:
 - o Copia autenticada del Libro de Familia y/o documentación acreditativa del parentesco.
 - o Copia autenticada de la documentación que acredite la condición de trabajador/a del sector pesquero.
 - o Informe de vida laboral de la persona que acredite la condición de trabajador/a del sector pesquero.
- g) En el caso de personas que presenten un proyecto de acuicultura o relacionado con la acuicultura deberá presentar Certificado de Penales (solo en caso de empresas acuícolas). Dicho certificado se puede obtener mediante certificado digital en el enlace:
- https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/inicio#_ga=2.96303259.681928014.1537288493-635114199.1533141552
- h) Si se trata de un proyecto de inversión productiva, también tendrá que presentar, declaración censal de estar dado de alta en la actividad objeto de la subvención (modelos de hacienda 036 o 037). En el caso de inicio de actividad empresarial, será suficiente el compromiso de darse de alta en dicha actividad.
- i) En base al apartado 44.1.g) de la Orden de 19 de junio de 2017, los solicitantes que tengan la condición de PYMES.

Categoría de empresa PYMES	Nº empleados	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

[¿Qué es una PYME? \(http://www.ipyme.org/es-ES/UnionEuropea/UnionEuropea/PoliticaEuropea/Marco/Paginas/NuevaDefinicionPYME.aspx\)](http://www.ipyme.org/es-ES/UnionEuropea/UnionEuropea/PoliticaEuropea/Marco/Paginas/NuevaDefinicionPYME.aspx)

Deberán presentar los siguientes documentos para su identificación como tales:

- Certificado de la AEAT en el que conste el importe neto de la cifra de negocios del último ejercicio fiscal. También declaración IRPF de dicho ejercicio (en caso de persona física). En el caso de personas jurídicas, Impuesto de Sociedades del último ejercicio, o el último balance y cuenta de resultados presentado en el Registro Mercantil, si se corresponden con las cuentas anuales del último ejercicio fiscal.
 - Informe sobre número anual medio de trabajadores del último ejercicio fiscal (Tesorería General de la Seguridad Social).
- j) En el caso de Solicitudes conjuntas, entre las que se incluyen las entidades sin personalidad jurídica propia (Sociedades civiles y/o Comunidades de Bienes) se deberá aportar:
- Acuerdo de nombramiento del representante o apoderado único a efectos de la subvención solicitada.
 - Documento acreditativo de los compromisos a ejecutar y el importe de la subvención solicitada por cada una de las partes de una solicitud conjunta.
 - Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa, de cada una de las personas solicitantes en una solicitud conjunta.
- k) En el caso de haber marcado las casilla correspondiente a “La persona Promotora posea un plan de igualdad que no derive de obligación legal a la solicitud de ayudas” deberá entregar Plan de Igualdad valorable con Registro en el Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía.
- l) Documentación, en caso de haberse marcado en la solicitud de ayudas, que acredite las medidas de fomento de la igualdad y/o la promoción de jóvenes.
- m) Declaración de Minimis, para actuaciones que sean emprendidas por empresas que no pertenezcan al sector de la pesca y la acuicultura, según modelo que podrá descargar de nuestra Web (<http://www.pescamalaga.org/convocatoria-ayudas-2018/>) tal como estipula el artículo 24.4. de la Orden de 19 de junio de 2017 que establece que las ayudas para estas empresas no pesqueras, estarán sometidas al régimen de ayudas de minimis (minimis sólo es aplicable a proyectos productivos y supone según el Reglamento UE 1407/2013 artículo 3. que el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 200.000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.).
- n) Otra documentación necesaria para la valoración del Proyecto o exigible por el Comité de Seguimiento del FEMP.

NOTA IMPORTANTE: Antes del inicio de las inversiones deberá realizarse un acta del no inicio de las mismas y que llevará a cabo personal del Grupo a instancias de la persona o entidad solicitante de ayudas. En los costes vinculados a estudios de viabilidad y redacción de proyectos, la fecha de la factura y abono podrá ser anterior, en un año, a la fecha de solicitud.

GRUPO DE DESARROLLO PESQUERO DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Teléfonos de información, consultas, dudas

Grupo de Desarrollo Pesquero de Málaga: 952509727/606956595. E-mail: gdp@pescamalaga.org
(<http://www.pescamalaga.org/>)

Asistencia técnica (Junta de Andalucía-Fundación Andalucía Emprende)

<https://www.andaluciaemprende.es/CADE/>

CADE Algarrobo

C/ Antonio Ruiz Rivas, 2. (Ayuntamiento de Algarrobo). - 29750 - ALGARROBO - 951215901

CADE Vélez-Málaga

Polígono Industrial La Pañoleta. C/ José Ribera, 5. Puerta 4 - 29700 - VELEZ-MALAGA - 951707038

CADE Torre del Mar

Avda. Andalucía, 110 - 29740 - TORRE DEL MAR - 671536867

CADE Estepona

C/ Huerta Nueva, nº 12 - 14 - 29680 - ESTEPONA - 951506107

CADE Marbella

Vivero de Empresas de Marbella. Plaza de los Naranjos, nº 3 - 29601 - MARBELLA - 951507269

Caleta de Vélez, Septiembre de 2018

G.D.P. MALAGA

